Documento electrónico firmado arguannen e con constitucados Regiamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

Nº 00472-2023-OAF/OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lima, 28 de diciembre de 2023

OBJETO	MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - LP N° 006- 2023/OSIPTEL - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA PARA LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE DATOS DEL OSIPTEL"

VISTO:

- (i) La Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00441-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante la cual, se aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 006-2023/OSIPTEL para la "Adquisición de equipos de comunicaciones y renovación del servicio de soporte, mantenimiento y garantía para la plataforma de comunicaciones de datos del OSIPTEL", y, se designó a los miembros titulares y suplentes encargados de la conducción del mismo.
- (ii) La Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00444-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante la cual, se aprobó las bases de la Licitación Pública N° 006-2023/OSIPTEL para la "Adquisición de equipos de comunicaciones y renovación del servicio de soporte, mantenimiento y garantía para la plataforma de comunicaciones de datos del OSIPTEL".
- (iii) La ficha electrónica del SEACE, mediante la cual, se acreditó que con fecha 13 de diciembre de 2023 el comité, designado y encargado del procedimiento de selección, realizó la convocatoria respectiva en el portal web del SEACE.
- (iv) El Informe N° 02217-OAF/UABT/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la modificación de la conformación del Comité de Selección que estará a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante - el Reglamento;









Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley W27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificacioras. La integridad del documento y antiqua de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apos.firmaeleu.adob.peweb/validador.xhtm.

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del reglamento establece que, "el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, con Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00441-2023-OAF/OSIPTEL, se aprobó la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento, contando entre ellos, con el Sr. Fernando Sáenz Arenas como presidente titular, y, con el Sr. Juan Carlos Ancajima Sánchez como segundo miembro titular, ambos, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, los servicios prestados por el Sr. Fernando Sáenz Arenas, en el Órgano Encargado de las Contrataciones, concluyeron el 15 de diciembre de 2023 generando la necesidad que el Sr. Juan Carlos Ancajima Sánchez asuma el cargo de presidente titular en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, por tanto, corresponde llevar a cabo la modificación de la conformación del comité de selección;

Que, el numeral 44.8 del referido artículo, también establece que: "Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, el presente procedimiento de selección se encuentra en curso y en la etapa de formulación de consultas y observaciones vigente, el cual, de conformidad con el cronograma del procedimiento estaría culminando el 29 de diciembre de 2023, y en atención de dicha situación, el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46 del reglamento indica que el funcionamiento del comité de selección sólo puede realizarse con la presencia del número total de sus integrantes.

Que, con los argumentos expuestos llevar a cabo la modificación de la conformación del comité sería una situación justificada al existir un impacto en la capacidad de funcionamiento del comité de selección inicialmente designado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00061-2023-PE/OSIPTEL de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de designar a los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales; y, cuando resulte necesario designará a un Comité de







Selección o un Comité de Selección Permanente para los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada; así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la conformación de los miembros del Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública Nº 006-2023/OSIPTEL, para la "Adquisición de equipos de comunicaciones y renovación del servicio de soporte, mantenimiento y garantía para la plataforma de comunicaciones de datos del OSIPTEL".

Miembros Titulares:

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, quien lo presidirá (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Luciano Alvaro Prado Gutierrez, miembro titular (Representante del Área Usuaria)
- Roiser García Casani, miembro titular (Representante del Área Usuaria)

Miembros Suplentes:

- Emiliano Rojas Socola, suplente de Juan Carlos Ancajima Sánchez (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Gino Espinoza Huacacolque, suplente de Luciano Alvaro Prado Gutierrez. (Representante del Área Usuaria)
- Diomedes Jhonatan Gallardo López, suplente de Roiser García Casani. (Representante del Área Usuaria)

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 006-2023/OSIPTEL.

Registrese y comuniquese,



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS